



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80 - 1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra.
Pagos por adelantado

Año 1969

Viernes 7 de marzo

Número 54

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de concurso

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1969, resolvió convocar Concurso para la adquisición de gasa y algodón hidrófilos, para las atenciones del Hospital Provincial Médico-Quirúrgico, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, aprobados asimismo en referida sesión y que han estado expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el Negociado de Subastas de la Corporación, donde continúan a disposición de cuantos quieran examinarlos durante el periodo de licitación.

Para esta adquisición, existe consignación necesaria en el presupuesto ordinario en vigor.

Las cantidades objeto del concurso son las siguientes:

25 piezas de gasa hidrófila.
150 rollos de gasa hidrófila; y
50 kilos de algodón hidrófilo, en paquetes de un kilo, plegado y peso neto.

La entrega de los artículos se efectuará en el almacén del Establecimiento, de las diez a las trece horas, o de las dieciséis a las diecinueve, de los días laborables, en el plazo de tres meses, a contar del día siguiente al de la adjudicación, debiendo entregarse la mitad, al menos dentro del primer mes del plazo señalado.

La Diputación se obliga a satisfacer el importe del suministro, previa presentación de factura por triplicado y reintegrado el original en forma legal.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, timbre provincial de 5 pesetas y póliza de la Mutualidad de 10 pesetas, podrán presentarse en el Negociado de Subastas, hasta las 12 horas del día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañándose a las mismas, resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos Provinciales o en la General de Depósitos una fianza provisional de 640 pesetas, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, haciéndose constar al dorso «proposición para optar a la adjudicación del suministro de gasa y algodón hidrófilos al Hospital Provincial Médico-Quirúrgico, que presenta.....».

Los licitadores podrán concursar por sí o por medio de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a costa del licitador, por el señor Secretario de la Diputación, o en su defecto por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediatamente siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostente la de la Corporación o del

señor Diputado en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los adjudicatarios deberán constituir una garantía definitiva por un importe equivalente al 4 por 100 de la cuantía a que asciende el valor del suministro, siendo asimismo de su cuenta los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., con carnet de identidad número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día... de..... de 1969, y de las condiciones que se exigen para tomar parte en el suministro de gasa y algodón hidrófilos al Hospital Provincial Médico-Quirúrgico, se compromete a efectuarlo al precio de..... (en número y letra), con sujeción a las muestras presentadas.

Burgos, 6 de febrero de 1969.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.— El Secretario, Jesús Martínez González.

823 — 648,00

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Se interesa de todos los Ayuntamientos que no hayan cumplimentado el nuevo Estadillo remitido por esta Sección y relacionado con el pago “por los Ayuntamientos de cuota empresarial en el concepto de “Seguridad Social Agraria”, que deberán ve-

rificar su envío a estas Oficinas inmediatamente.

Burgos, marzo de 1969.—
El Jefe de la Sección, Federico
Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL

Don Francisco Olano y López de Letona, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario de esta Audiencia Territorial, Certifica.—Que la Audiencia provincial de esta capital, en sentencia de quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, ha condenado a Amhed Khouani, hijo de Bonmedien y de Dhmar, de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Remchi Tlemcen (Argelia) vecino de Saint - Etienne - Loire (Francia), y de profesión electricista, como autor responsable de un delito de estafa en cuantía de cinco mil seiscientos cuarenta pesetas, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena aceptada tres meses de arresto mayor, a la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a que pague a "Circo de Francia" en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de cinco mil seiscientos cuarenta pesetas, y al pago de las costas procesales.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificación a expresado inculcado, expido la presente en Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Francisco Olano y López de Letona.

Burgos

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo señor Magistrado Juez de Instrucción número dos de esta ciudad y su par-

tido, en providencia de esta fecha, dictada en el ramo de apremio correspondiente a las diligencias de la Ley 24 12/62 seguidas por imprudencia contra Roger Lucien Bendoin, por medio de la presente se requiere a referido penado para que en el término de ocho días haga efectivo en la Secretaría de este Juzgado el importe de las costas que le han sido impuestas, y que según la tasación practicada asciende a la cantidad de dieciséis mil seiscientos treinta pesetas (16.630 pesetas), bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, por no tener el penado domicilio conocido en España, expido la presente, con el V.º B.º del Ilustrísimo Sr. Juez en Burgos, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

Requisitoria

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos,

Por la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 579/68, por estafa, se cita y llama a Antonio García Pérez, de 23 años de edad, soltero, de profesión peón, natural de Melilla, últimamente domiciliado en el de su naturaleza, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, cotnados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión y cumplir 30 días de arresto menor, que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo ruego y en cargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes del a Policía Judicial que tan pronto tengan

conocimiento del paradero del mencionado Antonio García Pérez, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le trasladen e ingresen en la prisión provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio verbal de faltas número 776 del 68, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, contra Jose Antonio de Ayo Dueñas, por la falta de malos tratos, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, 20 pesetas
Diligencias previas, 15.
Tasa hasta sentencia, 100.
Médico Forense, 250.
Ejecución de sentencia, 30.
Pólizas Mutualidad, 100.
Reintegro actuaciones, 110.
Derechos tasación de costas, 38.

Total, 663 pesetas..

Y para que sirva de notificación y traslado a dicho penado José Antonio Ayo Dueñas, hoy en ignorado paradero, y al propio tiempo de requerimiento de pago si no fuere impugnada dentro del término de 3 días, expido la presente en Burgos, a 28 de febrero de 1969.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo ordenado por S.S.^a en providencia del día de hoy, por medio de la presente se cita a Vebout Robat, con domicilio en Francia, población Burdeos, para que comparezca el próximo día veintidós de marzo y hora de las 12 en la Sala de Audiencia de este Juzgado para ser oído en declaración los hechos ocurridos en el paso a nivel de Villaverde-Mogina, el pasado día 22 de febrero, en que

causó daños a la Renfe con el vehículo que conducía matrícula 3050 BV 33, y cuyo juicio se sigue en este Juzgado bajo el número 2-69.

Y para que conste y sirva de citación al expresado denunciado Vebout Robat, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, (ilegible).

Lerma

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el rollo de apelación del juicio verbal de faltas, número 3-1969, procedente del Juzgado Comarcal de esta villa, por lesiones en accidente de circulación; por la presente se hace saber al apelado Manuel Marín Kovich, mayor de edad, casado, el cual tuvo su último domicilio en Villanueva de Perales, que se ha señalado nuevamente para la celebración de la vista del recurso de apelación el día catorce del actual y hora de las doce de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándole en legal forma para dicho acto, haciéndole saber que los autos se hallan de manifiesto en Secretaría para instrucción de las partes por término de 48 horas.

Y para que conste expido la presente en Lerma, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial, Emilio Pérez.

Miranda de Ebro

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido en la carta-orden número 954/68, dimanante del sumario número 103 de 1967, por el delito de hurto, se hace saber a Roberto García Gutiérrez, de 22 años de edad, de estado soltero, hijo de Eulo-

gio y de Antonia, natural, y vecino de Palencia, profesión obrero, el que por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el sumario arriba indicado con fecha 26 de noviembre de 1968, la que copiada literalmente el encabezamiento y parte dispositiva dice así: En la ciudad de Burgos, a veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Vista en trámite de conformidad ante esta Audiencia provincial, la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Miranda, seguida por hurto, contra Roberto García Gutiérrez, hijo de Eulogio y de Antonia, de veintiún años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Palencia, de profesión obrero, con instrucción, de mala conducta, con antecedentes penales, insolvente y en libertad provisional por esta causa, habiendo estado privado de ella del ocho al once de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, en la que son parte el Ministerio Fiscal, dicho procesado, defendido por el Letrado don Jesús Martínez González y representado por el Procurador don José-Roberto Santamaría Villarejo y Ponente el Ilmo. señor don José Larriba Rodríguez. Fallo.—Que debemos condenar y condenamos por su conformidad, al procesado Roberto García Gutiérrez, como autor responsable de un delito de hurto de doscientas cuarenta pesetas, calificado por multirreincidencia, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena aceptada de cuatro meses de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales. Declaramos la insolvencia de dicho procesado, aprobando a tal efecto, por sus propios fundamentos, el auto dictado por el Instructor, y para el cumplimiento de la pena de privación de libertad, que le impo-

nemos, le abonamos todo el tiempo que haya estado en prisión preventiva por esta causa, no ha lugar a acordar medida de seguridad contra el procesado. Hágase entrega definitiva de lo recuperado a la RENFE.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos y mandamos.

Y para que conste expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Ildefonso Rodríguez.

Madrid

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Rufino Casas Guzmán, nacido en Quintana del Pidio (Burgos), el siete de abril de mil novecientos nueve, y falleció en esta capital, el veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y ocho, en estado de viudo de doña Carmen Lage Rubiños, y sin dejar sucesión alguna, habiéndole premuerto sus padres doña Victoriana Guzmán Hernando, en veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y nueve y don Alejandro Casas Casas, en treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su hermano de doble vínculo don Luis Casas Guzmán, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de dicho señor, a instancia de don Luis Casas Guzmán.

Dado en Madrid, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Sto. Domingo de la Calzada

Don Altonso López Pujol, Secretario del Juzgado Comarcal de Santo Domingo de la Calzada (Logroño),

Doy te: Que en el juicio de faltas seguido en este juzgado con el número 61 de 1968, a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En Santo Domingo de la Calzada, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de esta ciudad y su Comarca, los precedentes autos de juicio de faltas sobre amenazas, injurias y lesiones, seguidos a denuncia de Abdón Saez González, mayor de edad, casado y Aguacil del Ayuntamiento de la localidad de Bañares y como denunciados Antonio Jiménez Dual y Faustino Jiménez Borja, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo, Que debo condenar como condenado a Aquilino Jiménez Jiménez a la pena de cien pesetas de multa por falta de amenazas y a la de doscientas cincuenta y una pesetas por la falta de injurias leves y reprensión privada; se condena asimismo a Faustino Jiménez Borja, a la pena de un día de arresto domiciliario y a que abone al lesionado Aquilino Jiménez Jiménez, los gastos médico-farmacéuticos ocasionados como consecuencia de las lesiones; las costas de este procedimiento deberán ser abonadas por mitad entre los dos responsables de las faltas, Notifíquese a las partes y para ello líbrese exhorto al Juzgado Municipal Decano de los de Burgos, y carta-orden al Juzgado de Paz de Bañares.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Antón.—Rubricado.

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha es-

tando celebrando audiencia pública en la Sala destinada al efecto, de que doy fe.—Alfonso López.—Rubricado."

Concuerda bien y fielmente con las particulares a que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación a los denunciados Antonio Jiménez Dual y Faustino Jiménez Borja, con último domicilio conocido en Burgos, Chavolas de Capiscol, hoy en ignorado paradero, formalizó el presente, visado por el señor Juez en Santo Domingo de la Calzada, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, J. Antón.—V.º B.º El Juez Comarcal, Alfonso López.

Carrión de los Condes

Por el presente se hace saber a José Jiménez Borja, cuyo paradero se ignora, haberse dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, auto de 13 del actual, en sumario número 26/1952, sobre evasión de preso, declarando extinguida la responsabilidad penal del mismo por prescripción del delito, con alzamiento de su procesamiento; y que, en su consecuencia dejando sin efecto las órdenes de busca y captura del expresado, se cancela la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, núm. 128, de 5 de junio de 1952, página 4. El sumario se tramitó por el clausurado Juzgado de Instrucción de Saldaña.

Carrión de los Condes, a 26 de febrero de 1969.—El Juez, (ilegible).—El Secretario Judicial, (ilegible).

Anuncios Oficiales**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS**

Amojonamiento del monte "Acebal-Vizcarra" número 29 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos y de la pertenencia del Ayuntamiento de Pradoluengo.

Recibido en esta Jefatura el

expediente de amojonamiento del monte número 29 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "Acebal-Vizcarra" de la pertenencia de Pradoluengo, se hace público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las Oficinas de este Distrito Forestal, calle Madrid 7 y 9, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las nueve y media a las catorce y media horas por los interesados, quienes podrán presentar durante los 15 días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 27 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza Aristorena.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero del presente año, se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de la calle Empecinado, con sujeción al proyecto redactado por los servicios técnicos.

El tipo de licitación es de 2.350.110 pesetas.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en el Negociado de Contratación en un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las 12 horas de dicho día.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente al de la terminación de presentación de proposiciones.

Los licitadores unirán a la documentación exigida carta de pago de haber constituido una garantía provisional por un importe según la escala señalada por el Reglamento de Contratación.

El adjudicatario dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación definitiva constituirá una garantía definitiva por el importe que señala el Reglamento de Contratación para las garantías definitivas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrán pedirse cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Don..... vecino de.... con domicilio en la calle de, núm. ..., piso ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm. ..., correspondiente al día ..., de de 196..., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de urbanización de la calle Empeinado de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de (dígase en letra y cifra) pesetas.—Burgos, fecha y firma.

Burgos, a 25 de febrero de 1969.—El Alcalde, José Antonio Olano.

1015.—204,00

Convocatoria para ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo de la escala común del Excelentísimo Ayuntamiento

B A S E S

I. — Plazas.

1.^a Cuatro vacantes actualmente, y las que puedan producirse hasta la fecha en que termine el plazo para la presentación de instancias. El sueldo anual es de 20.000 pesetas, señalado al grado 11 y 17.200 de retribución complementaria, computándose el montante de ambas cantidades para el cumplimiento de quinquenios y señalamiento de haberes pasivos.

La presente convocatoria se re-

girará por lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 17 de mayo de 1952, y por el Decreto de 27 de junio de 1968 que aprueba la Reglamentación sobre oposiciones y concursos para ingreso en la Administración Pública.

II. — Requisitos de los aspirantes.

2.^a Para ser admitidos a la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años y no exceder de los cuarenta y cinco en la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el del Estado si fuese de fecha posterior.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Observar buena conducta.
- h) Tratándose de aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social.

III. — Solicitudes.

3.^a Las correspondientes solicitudes se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgos, debidamente reintegradas, presentándolas en la Secretaría General de la Corporación (Registro General), en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el del Estado si fuese de fecha posterior, si bien puede llevarse a cabo, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.^a En la solicitud se hará constar expresamente que se reúnen los requisitos enumerados en la base 2.^a.

5.^a Los derechos de inscripción para el examen serán de 200 pesetas. Cuando el pago de derechos se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en

la solicitud la fecha de giro y el número del resguardo del mismo, y cuando se haga directamente, en la Secretaría General se entregará al propio tiempo de la solicitud, retirando el recibo correspondiente.

IV. — Programa de ejercicios de las oposiciones.

6.^a El cuestionario para los ejercicios primero y segundo ha sido aprobado por Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, y figura como anexo de esta convocatoria.

7.^a Los ejercicios se desarrollarán en Burgos, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, y serán los siguientes:

a) El primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, de materia comprendida concretamente en el programa, con amplia libertad en lo que se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores, sino también su práctica de redacción. Para este ejercicio se concederá el término máximo de dos horas y la puntuación que podrá dar cada miembro del Tribunal será de uno a diez puntos.

b) El segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar oralmente tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa. La duración de este ejercicio no excederá de cuarenta y cinco minutos, y la puntuación será de uno a diez puntos.

c) El tercer ejercicio.—Comprenderá dos partes: La primera, solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa, o redacción de un bando, decreto, providencia u ordenanza. Segunda, solución de un caso de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil sobre interés simple y compuesto, vencimiento medio y común de pago, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación. La calificación total de este ejercicio será de uno a diez puntos y para su realización se concederá el tiempo que previamente señale el Tribunal.

El ejercicio voluntario se dividirá en dos partes:

La primera consistirá en copiar mecanográficamente del texto que

facilite el Tribunal durante el tiempo de diez minutos, valorándose este ejercicio en un 10 por 100 máximo de la puntuación obtenida por el opositor en los tres ejercicios obligatorios.

La segunda tenderá a demostrar el conocimiento de idiomas, otorgándose la puntuación máxima de dos puntos al portugués y francés y de tres puntos al inglés, italiano o alemán, entendiéndose que tales puntuaciones son para cada uno de los idiomas, sin que en conjunto puedan rebasar el veinte por ciento de la puntuación obtenida por el opositor en los tres ejercicios obligatorios.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, y no podrán pasar al siguiente ejercicio el opositor u opositores que en el anterior no obtuviese cuando menos cinco puntos.

Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión.

V.—*Comienzo y desarrollo de los ejercicios.*

8.^a Una vez publicada la lista de aspirantes, se constituirá el el Tribunal o Tribunales, insertándose en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia los nombres de los miembros que hayan de componerlos, así como la hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

9.^a A las diez de la mañana del día que oportunamente se anunciará y en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se efectuará el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

10. Los ejercicios serán practicados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen a examen. Solamente por causas individuales y debidamente justificadas podrá el Tribunal, a título excepcional, efectuar un segundo llamamiento.

VI.—*Lista de aprobados en la oposición y presentación de documentos.*

11. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y constará de una lista que se hará pública, no pudiendo con-

tener número superior de aprobados al de plazas convocadas.

12. Los documentos acreditativos de cumplir con los requisitos enumerados en la base 2.^a, y además los varones el justificante de su situación militar, se aportarán por aquellos opositores propuestos por el Tribunal para ocupar la plaza, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la propuesta.

13. El mero hecho de tomar parte en la convocatoria que se anuncia será determinante de la aceptación íntegra y plena de lo que en la misma se contiene.

Burgos, 10 de febrero de 1969.—
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José María Francés Gil.—
El Secretario, L. Pellico.

Programa mínimo para las oposiciones a ingreso en la escala Técnico-Administrativa del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, que ha de regir para la convocatoria de provisión de plazas de Oficiales del mismo. (Circular de 24 de junio de 1953)

PRIMERA PARTE.—Derecho.

1.—Concepto del Derecho. — Ramas del Derecho. — Fuentes del Derecho.

2.—Derecho Político: Concepto y evolución. — Derecho Constitucional.

3.—El Estado. — Concepto, elementos, fines. — El Estado de Derecho.

4.—Idea general de la actual organización política española.

5.—La Administración. — Ciencias de la Administración. — Concepto y fuentes del Derecho Administrativo.

6.—Organización administrativa española. — Ministerios, Subsecretarías, y Direcciones Generales. — El Consejo de Estado.

7.—El Ministerio de la Gobernación. — La Dirección General de Administración Local.

8.—Los Delegados de la Administración Central. — Especial referencia a los Gobernadores Civiles, Marruecos y Colonias.

9.—Los medios de la Administración. — Personales, económicos y jurídicos.

10.—Los actos administrativos.

11.—Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

12.—Derecho Social. — Protección a la familia. — Previsión Social.

13.—Derecho Penal. — Delitos y Faltas. — Responsabilidad criminal. — Las penas: sus clases y efectos.

14.—La organización jurisdiccional española.

15.—Idea general de los procedimientos civil y criminal.

16.—Derecho Civil: concepto y fuentes. — Legislación común y foral.

17.—El sujeto de derecho. — Personas físicas y jurídicas. — La capacidad y sus modificaciones.

18.—Sociedad conyugal y paterno-filial.

19.—Los bienes. — Propiedad y posesión. — Derechos reales.

20.—La sucesión y sus clases.

21.—Los contratos. — Cuasi-contratos.

22.—Derecho Mercantil. — Sociedades. — Títulos de crédito.

SEGUNDA PARTE.—*Régimen Local.*

1.—Entidades locales. — Provincial y Municipios. — Mancomunidades y Agrupaciones.

2.—Elementos del Municipio. — Los términos municipales y sus alteraciones. — La población. — Clasificación de los habitantes. — Padrón municipal.

3.—Organismos municipales en general. — Ayuntamiento, Concejo abierto y Régimen de Carta.

4.—El Alcalde, carácter y nombramiento.

5.—El Ayuntamiento. — Los Concejales. — Su elección y condiciones del cargo. — La Comisión Permanente.

6.—Organismos provinciales. — Diputaciones y Cabildos Insulares. Su composición.

7.—Organos de las Mancomunidades y Agrupaciones. — Organos de las Entidades Locales Menores.

8.—Competencia municipal y provincial. — Obligaciones mínimas.

9.—Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente. — Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta.

10.—Atribuciones de la Diputación y su Presidente. — La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

11.—Acuerdos de las Corporaciones locales. — Régimen de sesiones.

12.—Obras municipales y provinciales. — Sus clases. — Planes de ordenación.

13.—Servicios municipales y pro-

vinciales. — Formas de gestión de los servicios. — Servicios delegados del Estado.

14.—Contratación de las Corporaciones locales.

15.—El personal de Administración Local. — Modos de adscripción. — Los funcionarios. — Sus clases.

16.—Los nombramientos y situaciones de los funcionarios. — Régimen disciplinario.

17.—Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.

18.—Régimen jurídico de las Corporaciones locales.

19.—La responsabilidad de las autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

20.—La intervención del Estado en las Entidades locales. — Régimen de tutela. — El Servicio de Inspección y Asesoramiento.

21.—El Instituto de Estudios de Administración Local.

TERCERA PARTE. — Hacienda.

1.—Ciencia de la Hacienda. — Sujetos de la actividad financiera. El presupuesto.

2.—Gastos públicos.

3.—Ingresos públicos. — Sus clases.

4.—Los ingresos de economía privada. — Patrimonio municipales y provinciales. — Los bienes y sus clases. — Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

5.—Los ingresos de economía pública. — Las tasas. — Derechos y tasas municipales. — Derechos y tasas provinciales.

6.—Contribuciones especiales para obras y servicios.

7.—Los impuestos. — Concepto, naturaleza y clases.

8.—Imposición municipal.

9.—Imposición provincial.

10.—Fondos de Corporaciones locales. — Fondo de compensación provincial.

11.—Recursos especiales. — Crédito local.

12.—La gestión económica local. Servicios económico-administrativos.

13.—Presupuestos municipales y provinciales.

14.—Los gastos y los pagos.

15.—Los ingresos. — Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.

16.—Procedimiento económico-administrativo.

17.—La recaudación.

18.—Inspección de rentas y exacciones.

19.—La contabilidad en las Corporaciones locales.

20.—Rendición de cuentas.

Ayuntamiento de Villarcayo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas, y expedientes sobre revisión de las ordenanzas número 7, licencia para construcción de obras; número 10, servicios de mataderos; número 11, servicio de mercados de abastos y ganados; número 12, recogida de basuras; número 27, ocupación de terreno en la vía pública y puestos públicos; número 28, puestos de barracas y demás en la vía pública; número 29, licencia de industrias callejeras; número 31, escaparates y letreros; núm. 36, kioscos en la vía pública, lo que con arreglo a la vigente ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Villarcayo, 28 de febrero de 1969.—El Alcalde, S. Villanueva.

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, en las condiciones previstas en el artículo 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo, 28 de febrero de 1969.—El Alcalde, S. Villanueva.

Igual anuncio en los Alcaldes de Adrada de Haza, Peñalba de Castro, Hontangas, Amaya, Hoyales de Roa, Montterrubio de Demanda, Orbaneja del Castillo, Escalada, Gredilla de Sedano, Santa Inés, Condado de Treviño, Guadilla de Villamar, Santa María Ananúñez, Tapia de Villadiego, Villanueva de Odra, Rucandio y las Juntas administrativas de Rucandio, Huéspeda, Ojeda y Madrid de Caderechas.

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Formados los padrones que al final se relacionan de los arbitrios municipales, correspondientes al año de 1969, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría municipal por espacio reglamentario, al objeto de que puedan ser examinados libremente y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, ya que transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna y se procederá a su exacción en la forma reglamentaria.

Padrones que se mencionan

Arbitrio municipal sobre rústica.

Arbitrio municipal de edificios y solares.

Rebolledo de la Torre, a 28

de febrero de 1969.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sotovellanos.

Ayuntamiento de Rucandio

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios 1967-1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante 30 días hábiles, más ocho más.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rucandio, 28 de febrero de 1969. — El Alcalde, Pedro González.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas administrativas de: Rucandio, Ojeda, Madrid de Caderechas y Huépeda.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia de Burgos, y con la rebaja del 40 por 100, se anuncia nueva subasta de los 400 pinos silvestres de mejora del monte "Umbrigüela y Abejón", por precio de 271.560 pesetas.

Para esta subasta, rigen las

mismas condiciones que para la anterior, y que fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, del día 30 de noviembre de 1968.

La subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento a los 21 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Palacios de la Sierra, 28 de febrero de 1969.—El Alcalde, Jesús Alonso.

1080.—119,00

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia de Burgos, y con las condiciones que rigieron para la primera subasta, se anuncia nuevamente, con la rebaja del 40 por 100, la de los 852 pinos silvestres de mejoras, del monte Campiña y Bañuelos, en el precio de tasación de 508.920 pesetas.

El anuncio de la subasta anterior fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 280, de fecha 9 de diciembre de 1968.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" del Estado y "Boletín Oficial" de la provincia (último en que aparezca), y en horas de diez a trece de la mañana, en días laborables.

Palacios de la Sierra, 28 de febrero de 1969.—El Alcalde, Jesús Alonso.

1081.—161,00

Comunidad de Regantes de las Huertas Viejas, Nuestra Señora de Zorita, de Melgar de Fernamental

D. Pedro Pardo Ramos, Presidente de la Comunidad de Regantes de las Huertas Viejas, Nuestra Señora de Zorita, de Melgar de Fernamental (Burgos),

Hago saber: Que en uso de las facultades que me confieren las Ordenanzas de la Comunidad en sus artículos 44 y demás concordantes, se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la misma, para el domingo día 16 de marzo de 1969, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Delegación Comarcal Sindical de Melgar de Fernamental, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la anterior.

2.º Informe sobre actividades desarrolladas en el año anterior.

3.º Examen y aprobación, en su caso, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año de 1969.

4.º Estado de cuentas de 1968.

5.º Establecimiento de deudas para cubrir las obligaciones de la Comunidad tanto el año 1969 como para saldar las deudas contraídas por la misma en los anteriores y que se hallen pendientes de liquidación.

6.º Informe sobre incidencias surgidas con comuneros sobre pago de obligaciones, y que entorpecen la buena marcha de la comunidad.

7.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, rogándose la puntual asistencia de todos los partícipes.

Melgar de Fernamental, 27 de febrero de 1969.—El Presidente, Pedro Pardo Ramos.

1047.—240,00

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20 — BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL